



UNE

1 - 23 - UE

Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

E-mail: unenacional1944@gmail.com laisava@yahoo.com

Teléfono: 0958978553

POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS

SEÑORES Y SEÑORAS MAGISTRADAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

LCDA. ISABEL VARGAS TORRES con cédula de ciudadanía No. 170851377-3, domiciliada en la ciudad de Quito, presidenta de la Unión Nacional de Educadores, de profesión docente, por mis propios y personalísimos derechos, presento el siguiente AMICUS CURIAE al DECRETO LEY ORGANICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA FAMILIAR:

PRIMERO.- El presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza envía a la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de lo establecido en el artículo 148 cuarto inciso, el DECRETO LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR.

SEGUNDO.- Como lo establece la Constitución en el artículo mencionado, “Hasta la instalación de la Asamblea Nacional, la Presdienta o Presidente de la República podrá, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional, expdir decretos-leyes de urgencia económica, que podrán ser aprobados o derogados por el órgano legisaltivo”, es decir, el presdiente de la República Guillermo Lasso debía en la exposición de motivos o los considerandos establecer las causas que llevan a que este decreto-ley sea decalrado de urgencia. El constituyente establece esto pues, el escenario expcecional que significa la disolución de la Asamblea Nacional por parte de la Función Ejecutiva hace que la Corte tome un rol de contrapeso y permita que no se cometan arbitrariedades en este periodo.

TERCERO.- El decreto ley presentado por el presidente Guillermo Lasso no requiere un tratamiento excepcional, ya que, los artículos que están siendo reformados entraron en vigencia por el ministerio de la Ley luego de que la Asamblea Nacional no se pronunciara frente al proyecto de ley presentado por el Ejecutivo (Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sistenibilidad Fiscal publicado en el suplemento del registro oficial el 29 de noviembre de 2021).

CUARTO.- Pese a las maromas legales de tratar de dar un carácter





UNE

Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

E-mail: unenacional1944@gmail.com laisava@yahoo.com

Teléfono: 0958978553

POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS

retroactivo a la reforma tributaria, ninguna de esas medidas justifica la urgencia, ya que, los recursos recolectados por el Estado se encuentran en las arcas fiscales y los efectos podrían generar dificultades al presupuesto del Estado, ya que, según el gobierno en el 2021, con esa reforma se iba a financiar la seguridad y la equiparación salarial de los docentes, vale recordar que el dictamen No. 2-22-OP/22 la Asamblea Nacional señaló que “Los nuevos ingresos fiscales, provenientes de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID19, que pretende un incremento en los ingresos fiscales de “[...] aproximadamente USD 1.900 millones en 2 años, lo cual para el 2022 significa un valor superior a los USD 800 millones”, los mismos que servirían para cubrir los gastos generados por los “Textos para ratificar o sustituir disposiciones normativas de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, ordenado por la Corte Constitucional”.

QUINTO.- El gobierno nacional, durante ese proceso sostuvo que no existían recursos para la aplicación de la reforma legal, vale recordar que en escrito presentado por el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República¹ en el dictamen antes señalado estableció la oposición a que los recursos provenientes de la reforma sean invertidos en las reformas educativas por que según el Secretario estos “ingresos estuvieron y tienen un destino final ya previsto en el Presupuesto Nacional del Estado, debidamente publicado en el Registro Oficial.

SEXTO.- Por otra parte, llama la atención la reforma al artículo 99 del Código Tributario en la que se mezcla por un lado los planes y programas de control que efectúe la administración tributaria y por otro lado la información y las declaraciones del contribuyente. Los instrumentos internacionales en materia de tributación hablan de la confidencialidad de los primeros, más no de los segundos, por lo que, aprovechando que la Asamblea Nacional fue disuelta, el gobierno intenta imponer un velo de



¹ Consta en el archivo del dictamen No. 2-22-OP/22 en el escrito de ampliación de fecha 26 de mayo de 2022.



UNE

Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

E-mail: unenacional1944@gmail.com laisava@yahoo.com
Teléfono: 0958978553

POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS

reserva a las declaraciones de los contribuyente, afectando el derecho de transparencia en especial, cuando muchos de esos grandes contribuyentes son hoy integrantes del gabinete presidencial.

NOTIFICACIONES.- De ser el caso, las notificaciones las recibiremos en los siguientes correos electrónicos: andocillaasociados@gmail.com, unenacional1944@gmail.com, laisava@yahoo.com.

Atentamente,

Lcda. Isabel Vargas Torres
C.C. No. 170851377-3

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA 29 MAYO 2023
Recibido el día de hoy..... a las 16:25
Por.....	MH
Anexos.....	Sin Anexos
 FIRMA RESPONSABLE	

